



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

CT-AC01-2019

Asunto: Acuerdo de prórroga para la ampliación de término de respuesta

Número de folio: 00035319 y 00044019



Colima, Col., a 13 de febrero de 2019.

Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Colima con relación a la ampliación del plazo de respuesta, a las solicitudes de acceso a la información presentada a través del Sistema INFOMEX y que se identifican con números de folio : 00035319 y 00044019 prórroga solicitada por la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, donde pone a consideración de este Comité de Transparencia mediante oficios DGDESH.027/2019 y DGDESH.027/2019 de 13 de Febrero de 2019 con sello de recibido de este Comité de Transparencia el mismo día de sus presentación.

El pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo se procedió al análisis de la ampliación del plazo de respuesta, a las solicitudes de acceso a la información presentada a través del Sistema INFOMEX y que se identifican con números de folio: 00035319 y 00044019, estando debidamente constituido el Comité de Transparencia, presidido por la **LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, **C.P. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Contralora Municipal, y **LIC. IGNACIO VIZCAÍNO RAMÍREZ**, Director General de Asuntos Jurídicos, que lo componen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, procede a dictar la resolución, y

**CONSIDERANDO**

1.- **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Colima es el órgano colegiado competente para validar la versiones públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE RESPUESTA, DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FOLIOS 00035319 Y 00044019, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

Atendiendo a la referida solicitud de prórroga elaborada por el Ing. José Luis Covarrubias Venegas, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano del H. Ayuntamiento de Colima y que se pone a consideración de este Comité mediante oficios No. DGDESH.027/2019 y DGDESH.027/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019, en el que se manifestó lo siguiente:

"Solicito de la manera más atenta prórroga para otorgar respuesta, debida a la cantidad de información que se tiene que recabar, no omito mencionarles que se está trabajando en la concentración de dicha información"

**Solicitud Folio 00035319.**

- 1.- Copia del acta de cabildo de autorización presupuestal para la realización del Saborafet.
- 2.- Copia de todos los permisos para la venta de bebidas alcohólicas que se dieron, así como copia de los pago de dichos. Permisos, autorización de cabildo para darlos, dictámenes de protección civil y secretaria de salud de dichos permisos del Saborafet.

G. Torres Quintero No. 80 Altos Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3881  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"Año 2018, centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

CT-AC01-2019

Asunto: Acuerdo de prórroga para la ampliación de término de respuesta

Número de folio: 00035319 y 00044019



- 3.- Copia del proceso de contratación de todos los espectáculos realizados, así como los contratos, copia de las órdenes de pago, cheque, transferencias, cfdi, soporte documental del pago. Actas de comité de compras y/o licitación del Saborafet.
- 4.- Copia de los recibos de pago por el uso de vía pública a todos los puestos establecidos del Saborafet.
- 5.- Acomodo y método de asignación de los puestos del Saborafet y una relación de los nombres y ubicación de cada puesto, y acreditación de que son negocios legalmente establecidos del Saborafet.
- 6.- Desglose detallado de todos los gastos realizados para el evento, fecha, monto, cfdi, empresa, concepto de pago método de contratación y/o asignación, partida presupuestal.
- 7.- Contrato o convenio con la Canirac así como su autorización de cabildo.

**Solicitud Folio 00044019**

- A. Costo total del festival denominado Sabora Fest 2019, desagregada la información por todos y cada uno de los conceptos aplicables, por ejemplo contratación de artistas, conductores como Pepillo Origel, Kika Edgar, Coque Muñiz, Colorado Naranjo, y demás artistas que participaron en dicho festival, exhibiendo la versión publica de todos y cada uno de los contratos celebrados con dichos personajes. Costo de publicidad, renta de mobiliario, etcétera.
- B. Solicito se me informe detalladamente de cuales partidas presupuestales se destinó el dinero público para la realización del festival en mención.
- C. Se me informe si se obtuvieron algún tipo de ingresos, como por ejemplo permiso para venta de vino, comida, renta de espacios en el jardín donde se desarrolló el festival, etcétera, a cuanto ascendieron los ingresos, en que se destinaran.

Habiendo analizado ambas solicitudes y al no encontrar motivos que supongan negligencia o descuido de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, este Comité de Transparencia determina que el plazo ordinario para emitir respuesta al solicitante es insuficiente para recabar y concentrar la información, puesto que se requiere realizar la búsqueda y gestionar datos referente a lo solicitado, además de que se necesita analizar la información ya que la misma no se encuentra en un archivo único ni de forma digital y es necesario su correcta clasificación.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Colima emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Colima confirma validar la ampliación del plazo ordinario, hasta por otro periodo igual de 08 (ocho) días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de información mencionada en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Lic. Gisela del Carmen Torres Ruiz, Jefa de la Unidad de Transparencia, para que, envíe la notificación, haciendo saber al solicitante de la ampliación del plazo concedido, en términos del artículo 135 de la Ley de la materia.

El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Colima por unanimidad de votos de su Presidenta, **LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, Secretaría Técnica, **C.P. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Contralora Municipal, y **LIC. IGNACIO VIZCAÍNO RAMÍREZ**, Director General de Asuntos Jurídicos.

G. Torres Quintero No. 80 Altos Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3881  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)